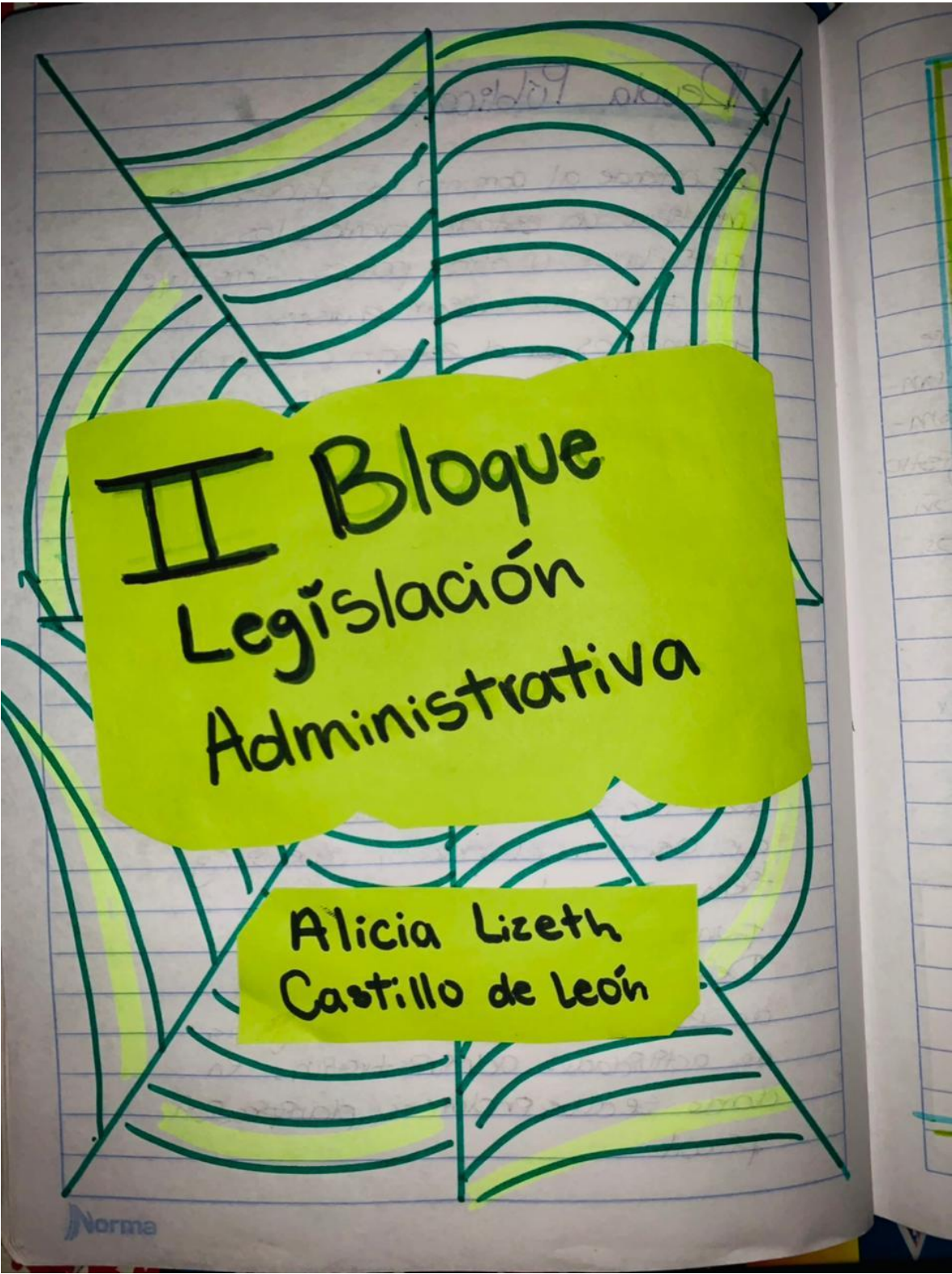




II Bloque Legislación Administrativa

Alicia Lizeth
Castillo de León

I PRAM

Gerardo Barrios.

Legislación
Administrativa.

Tarea 1 Segundo Bloque
Semana #10

Analizar el Tema "Títulos de
Crédito" Ejemplos.

Alicia Lizeth
Castillo de León

Titulos de Crédito

• Titulos Nominativos.

Segun el artículo 415 del Código de Comercio los títulos nominativos, son los creados a favor de persona determinada, cuyo nombre se consigna, tanto en el propio texto del documento, como en el registro del creador, son transmisibles mediante endoso e inscripción en el registro.

También señala que ningún acto u operación referente a esta clase de títulos, surtirá efectos contra el creador o contra terceros si no se inscribe en el título y en el registro.

> Procedimientos que hacen a un título de Carácter Nominativo

> El endoso

> La entrega del documento

> Cambio de Registro

Cheque Nominativo

Sorte 575 2187
Dpto. 100
Código
Código

12.000.000

Fecha de Emisión 18/05/2017

Emisor: **Financiera Realis**

Montante: **Doce millones trescientos mil**

Receptor: **[Firma]**

Norma

► Títulos a la Orden

Son títulos a la orden aquellos que, estando expedidos a favor de determinada persona, se transmite por medio del endoso en sí mismo, no tienen eficacia traslativa; se necesita la tradición para completar el negocio de transmisión.

Según el artículo 418 del código de Comercio "los títulos creados a favor de determinada persona se presumen a la orden y se transmiten mediante endoso y entrega de título."

Requisitos que deben cumplir los documentos a la Orden

- 1° El nombre del endosatario
- 2° La Clase de endoso
- 3° El lugar y Fecha
- 4° La firma del endosante o de la persona que firme a su ruego o en su nombre.

Título Valor A la Orden

Lima, 05.12.2005 \$ 12,700.00

N° 05770205 053 251 0100000006

Orden de: **Juan Pérez Ocampo**

ENVIYADO POR CREDITO Y MÉRITO

05770205 053 251 0100000006

Juan Rodríguez *Juan González*

Juan Rodríguez Juan González

#05770205 053 251 A 0100000006

► Sujetos de la letra de Cambio

Es un título de crédito por el que una persona llamada **Librador**, crea una obligación cambiaria que debe pagarse a su vencimiento en la cantidad dineraria que se indique y a la persona que se designe y a la persona que se designe en el título o a la que resulte legítima para cobrarla.

El funcionamiento de la letra de cambio regido por disposiciones predominantes imperativas podemos indicar que es un título valor a la orden, formal, literal, abstracto y dotado de eficiencia ejecutiva, que incorpora una orden o mandato de pago dirigido al librador.

- ✓ Librador
- ✓ Girado
- ✓ Tomador

CAUCIÓN O CANCELACIÓN DE SER VÁLIDA

FORMA DEL ACEPTANTE

El librador debe tener en cuenta que el aceptante debe ser una persona o entidad que sea capaz de pagar o que sea responsable de la deuda del librador.

LETRA DE CAMBIO	
"SIN PROTESTO"	
La diligencia del aceptante de la presente es original de copias que se reparten entre el librador y el librado, según conviene al comercio de banca.	Nº
El librado puede aceptar esta Letra pagando en cualquier tiempo del que sea su deuda al librador.	
En caso de duda la letra de cambio será del librador.	
REFERENCIA	LUGAR Y FECHA
El día	y por esta letra de cambio se ordena pagar a la
orden de	la cantidad de
A	
Nombre del Librado	Firma del Librador
Circulada	

► Pagaré

super 12

Es un título de crédito mediante el cual el sujeto que lo libra (suscriptor) promete pagar una cantidad de dinero al beneficiario que se indique, sin que pueda sujetarse a la obligación a condición alguna.

En el pagaré el sujeto librador siempre desempeña la función de sujeto librador de manera que la única persona extraña es el beneficiario.

por eso se dice que un pagaré en cuanto a la función de los sujetos es semejante a la letra girada a propio cargo.

Pagaré	
No. _____	BUENO POR _____
En _____ de _____ del 20 _____	
Debe(mos) y pagaremos(incondicionalmente por este Pagaré a la orden de _____	
en _____	si _____
La cantidad de: _____	
Valor recibido a mi muestra(s) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada de 1 al _____ y todos están sujetos a la condición de que, si no pagamos cualquiera de ellos a su vencimiento, serán exigibles todos los que le sigan en número, además de los ya vencidos, desde la fecha de vencimiento de este documento hasta el día de su liquidación, causará intereses moratorios al tipo de _____ % mensual, pagadero en esta ciudad juntamente con el principal.	
_____	_____
_____	_____
_____	_____

► El Cheque.

El Cheque es un documento o título valor que nace en Inglaterra ligado a los depósitos bancarios de dinero como una letra de cambio girada a la vista por el depositante contra el banco depositario, y para ser prontamente pagado por este.

Formas.

Supetos.

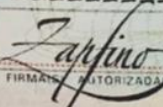
A la orden.

Librador (crea el cheque)

Al portador.

Tenedor (a favor de quien)

Librado (Institución bancaria)

	BANCO INDUSTRIAL, S.A. Guatemala, C. A.	CUENTA 000-071000-0 EMISOR ANONIMO		Bicheque
LUGAR Y FECHA:	Guatemala, 12 de enero 2009		CHEQUE No.	00063470
PAGO A LA ORDEN DE:	Juan Perez		Q. 1,300.00	
SUMA DE:	Un mil trescientos exactos. -----			
	QUINTALES			
15551558 REF.				
No Negociable				
3:000000 1 5:0000 7 10000 00063470				